Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-CT-F-75
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 18/07/2023

Numero del Plan Anual	26-147	Valor del plan		$55,000,000	

1.Bogotá DC. 18 de junio de 2026

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:	Si:	x	No:		

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.
Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS.

La Subred Norte siguiendo los lineamientos de la Resolución 4445 de 1996 "Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares. accesos, áreas de circulación, salidas y señalización", evidencia la necesidad de señalizar las áreas administrativas y asistenciales para que los usuarios, sus familias, colaboradores, comunidad en general y partes interesadas, logren identificarlas.

Por lo tanto, se necesita dar cumplimiento a lo definido a la Resolución 4445 de 1996 en su Artículo 28. Señalización: La señalización será definida según las necesidades y características particulares de cada institución prestadora de servicios de salud, teniendo en cuenta los siguientes colores indicativos de cada servicio". Es así que se evidencia la necesidad de señalizar las áreas asistenciales y administrativas, los servicios, y la señalización externa de la Subred siendo esto crucial para garantizar la seguridad de los visitantes, del personal y los pacientes, así como facilitar la circulación por las sedes y hospitales.

2.3. Área solicitante:
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA SUBRED NORTE, INCLUYENDO EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNICACIÓN Y ACCESO DE LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS DE LA ESE.

3.2 Garantías a constituir por el oferente:
· Cumplimiento del contrato· Calidad del servicio · Calidad y correcto funcionamiento de los bienes · Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones · De la provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de los equipos

3.3. Plazo del contrato u orden:	UN (1) MESES
3.4. Plazo de entrega:	UN (1) MESES

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

En las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia

Descripción:		PRESTAR EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA SUBRED NORTE, INCLUYENDO EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA COMUNICACIÓN Y ACCESO DE LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS DE LA ESE.
Presentación:		ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS
Cantidad:		
Materiales:		
Dimensiones:		
Otros:		

3.7. Valoración de los riesgos previsibles:

ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGOS

4.ESPECÌFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

GENERALES:
El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
g) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
h) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
i) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
j) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
k) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
l) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

ESPECIFICAS – TECNICAS

a) Suministrar la señalización objeto del contrato de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica y según las indicaciones del supervisor del contrato.
b) Entregar e instalar la señalización interna y externa en los lugares y fechas indicadas por el supervisor del contrato, previendo e incluyendo el talento humano, materiales, herramientas y elementos de protección personal para la instalación.
c) Verificar previamente las mediadas, tamaños y altura de cada una señalización, teniendo como referencia las indicadas por la Subred Norte. Esta verificación será coordinada con el supervisor antes de realizar las impresiones de los avisos y su instalación.
d) Brindar soporte técnico y/o re instalación de señalización interna o externa, en caso de que presenten fallas, de acuerdo con los niveles de servicio definidos en la operación.
e) Garantizar que al momento de la entrega los elementos sean verificados, de tal forma que, para aquellos que no cumplan con especificaciones serán devueltos y deben reponerse en periodo no superior a 3 días calendario siguientes.
f) Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, además del servicio de transporte para la cual se solicite la entrega de los elementos objeto del presente proceso.
g) Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.
h) Suministrar las fichas técnicas, manuales e instructivos de preservación de los elementos objeto del presente contrato, si aplica.
i) Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y almacenamiento de los elementos objeto del presente contrato.
j) Garantizar que los elementos del presente contrato, sean nuevos, originales, de óptima calidad y acorde con las características y especificaciones técnicas requeridas por la Subred.
k) Todas las demás relacionadas con el objeto con la naturaleza del contrato celebrado.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: Glenda Tafur López
2. Identificación: 55238935
3. Perfil: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI [X] NO [] Vigencias Futuras: [SI]

Convenio: SI [] NO [X] No. Convenio: _____ Suscrito con: _____

Glenda Tafur López.

7.(FIRMA DEL SOLICITANTE)
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Glenda Tafur López.

8. VoBo. (NOMBRE Y FIRMA)
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones

9. Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa: **Cris Encarnación Reyes**

10. FECHA: 18 de jun

11. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____